



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 179 / 2011

FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA DFL N° 2**

Ubicado en **CAMINO PILAUCO PARCELA E-4 OSORNO**

Propiedad de **MANUEL ALEJANDRO NAVARRO RIOS**

R.U.T. N° **15.815.241-K**

Rol **6101-13**

PERMISO OTORGADO N° 25

FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	79,25 M²
2° piso	56,53 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	135,78 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Resolución N° 369 DEL 23/03/2011 SSO
Alcantarillado Resolución N° 369 DEL 23/03/2011 SSO
Electricidad Certificado TE1 N° 393256 DEL 09/04/2011 SEC
Permiso reducido a escritura publica Notaria José Dolmestch Urra Repertorio N° 1230/2011



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda DFL N° 2 , cuya superficie recibida es de 175,78 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht

ESP/esp

